

I. Nombre del área que clasifica.

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-041 A) Aviso de Plantación Forestal Comercial Modalidad A, presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.
SGPA/03-0794/23.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.


Ing. Horacio del Angel Castillo

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0252/03/23

Oficio N° SGPA/03-0794/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

JESUS ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ

ARRENDATARIO DE LA FRACCION ORIENTE DEL SUB LOTE 5, DEL LOTE 10 EN QUE SE DIVIDIO LA PORCION QUINCE (FINCA 66,651)

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 24 de Marzo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular JESUS ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
FRACCION ORIENTE DEL SUB LOTE 5, DEL LOTE 10 EN QUE SE DIVIDIO LA PORCION QUINCE (FINCA 66,651)	Altamira	19.1600	18.0890

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	FRACCION ORIENTE DEL SUB LOTE 5, DEL LOTE 10 EN QUE SE DIVIDIO LA PORCION QUINCE (FINCA 66,651)

PREDIO: POLIGONO UNICO



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0252/03/23

Oficio N° SGPA/03-0794/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO UNICO	1	574626.452	2494380.09
POLIGONO UNICO	2	574640.753	2494377.084
POLIGONO UNICO	3	574655.895	2494377.465
POLIGONO UNICO	4	574657.91	2494374.398
POLIGONO UNICO	5	574652.791	2494369.452
POLIGONO UNICO	6	574653.109	2494362.686
POLIGONO UNICO	7	574655.705	2494357.776
POLIGONO UNICO	8	574639.426	2494238.648
POLIGONO UNICO	9	574645.038	2494219.283
POLIGONO UNICO	10	574638.116	2494156.698
POLIGONO UNICO	11	574630.182	2494141.702
POLIGONO UNICO	12	574629.094	2494130.315
POLIGONO UNICO	13	574624.244	2494128.753
POLIGONO UNICO	14	574622.018	2494116.437
POLIGONO UNICO	15	574626.901	2494111.231
POLIGONO UNICO	16	574621.17	2494055.832
POLIGONO UNICO	17	574615.47	2494052.728
POLIGONO UNICO	18	574607.399	2493949.635
POLIGONO UNICO	19	574608.347	2493930.875
POLIGONO UNICO	20	574604.081	2493926.855
POLIGONO UNICO	21	574604.121	2493918.55
POLIGONO UNICO	22	574611.394	2493915.11
POLIGONO UNICO	23	574609.718	2493899.956
POLIGONO UNICO	24	574604.5	2493899.479
POLIGONO UNICO	25	574602.538	2493891.471
POLIGONO UNICO	26	574608.151	2493885.788
POLIGONO UNICO	27	574597.46	2493878.219
POLIGONO UNICO	28	574599.24	2493864.692
POLIGONO UNICO	29	574604.732	2493854.873
POLIGONO UNICO	30	574598.827	2493801.495
POLIGONO UNICO	31	574590.983	2493799.744
POLIGONO UNICO	32	574587.427	2493767.119
POLIGONO UNICO	33	574571.841	2493681.525
POLIGONO UNICO	34	574575.892	2493671.085
POLIGONO UNICO	35	574564.91	2493637.809



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

2 de 9



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0252/03/23

Oficio N° SGPA/03-0794/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

POLIGONO UNICO	36	574569.244	2493568.923
POLIGONO UNICO	37	574563.375	2493541.824
POLIGONO UNICO	38	574568.115	2493523.839
POLIGONO UNICO	39	574552.049	2493520.543
POLIGONO UNICO	40	574551.805	2493511.928
POLIGONO UNICO	41	574565.998	2493504.708
POLIGONO UNICO	42	574562.801	2493475.803
POLIGONO UNICO	43	574553.731	2493468.255
POLIGONO UNICO	44	574551.809	2493452.25
POLIGONO UNICO	45	574558.765	2493439.32
POLIGONO UNICO	46	574558.003	2493432.426
POLIGONO UNICO	47	574544.309	2493407.916
POLIGONO UNICO	48	574545.269	2493386.695
POLIGONO UNICO	49	574552.052	2493378.63
POLIGONO UNICO	50	574551.055	2493369.614
POLIGONO UNICO	51	574541.985	2493356.839
POLIGONO UNICO	52	574540.623	2493342.99
POLIGONO UNICO	53	574542.67	2493333.464
POLIGONO UNICO	54	574538.149	2493322.982
POLIGONO UNICO	55	574538.771	2493312.526
POLIGONO UNICO	56	574544.509	2493310.437
POLIGONO UNICO	57	574541.919	2493287.025
POLIGONO UNICO	58	574538.329	2493285.761
POLIGONO UNICO	59	574534.345	2493282.358
POLIGONO UNICO	60	574533.525	2493274.664
POLIGONO UNICO	61	574530.393	2493272.495
POLIGONO UNICO	62	574530.424	2493266.035
POLIGONO UNICO	63	574532.161	2493261.429
POLIGONO UNICO	64	574532.758	2493256.203
POLIGONO UNICO	65	574526.506	2493249.097
POLIGONO UNICO	66	574527.134	2493237.41
POLIGONO UNICO	67	574527.194	2493225.106
POLIGONO UNICO	68	574528.405	2493210.961
POLIGONO UNICO	69	574527.011	2493203.879
POLIGONO UNICO	70	574525.052	2493195.256
POLIGONO UNICO	71	574526.243	2493185.418



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0252/03/23

Oficio N° SGPA/03-0794/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

POLIGONO UNICO	72	574524.556	2493179.873
POLIGONO UNICO	73	574521.732	2493172.784
POLIGONO UNICO	74	574522.076	2493160.788
POLIGONO UNICO	75	574518.118	2493152.156
POLIGONO UNICO	76	574520.749	2493139.864
POLIGONO UNICO	77	574521.074	2493131.867
POLIGONO UNICO	78	574518.233	2493128.469
POLIGONO UNICO	79	574516.822	2493124.771
POLIGONO UNICO	80	574517.703	2493119.853
POLIGONO UNICO	81	574523.026	2493116.243
POLIGONO UNICO	82	574520.818	2493096.279
POLIGONO UNICO	83	574516.385	2493097.083
POLIGONO UNICO	84	574513.834	2493092.764
POLIGONO UNICO	85	574513.307	2493083.533
POLIGONO UNICO	86	574512.499	2493073.377
POLIGONO UNICO	87	574513.688	2493063.847
POLIGONO UNICO	88	574516.983	2493061.614
POLIGONO UNICO	89	574508.542	2492985.315
POLIGONO UNICO	90	574504.109	2492976.744
POLIGONO UNICO	91	574501.867	2492967.812
POLIGONO UNICO	92	574495.036	2492962.242
POLIGONO UNICO	93	574488.468	2492961.287
POLIGONO UNICO	94	574477.904	2492959.39
POLIGONO UNICO	95	574476.013	2492947.453
POLIGONO UNICO	96	574375.182	2492955.699
POLIGONO UNICO	97	574528.881	2494388.243
POLIGONO UNICO	98	574533.264	2494388.559
POLIGONO UNICO	99	574544.43	2494383.999
POLIGONO UNICO	100	574556.662	2494384.964
POLIGONO UNICO	101	574563.576	2494383.476
POLIGONO UNICO	102	574579.868	2494382.325
POLIGONO UNICO	103	574596.444	2494381.483
POLIGONO UNICO	104	574610.733	2494380.937

3. TURNO

Turno esperado: 12 años.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0252/03/23

Oficio N° SGPA/03-0794/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 19.1600 ha

Superficie a plantar: 18.0890 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 18.0890 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	FRACCION ORIENTE DEL SUB LOTE 5, DEL LOTE 10 EN QUE SE DIVIDIO LA PORCION QUINCE (FINCA 66,651)	18.0890

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2026	18.0890	37.50	678.34
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2029	18.0890	56.25	1,017.51
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	18.0890	65.62	1,187.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

2,882.844

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

2,882.844



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semamat

5 de 9





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0252/03/23

Oficio N° SGPA/03-0794/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2035	18.0890	140.62	2,543.68

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

2,543.675

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

2,543.675

7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del JOSE MARIA OLVERA MUÑOZ con Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 7, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0252/03/23

Oficio N° SGPA/03-0794/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCION ORIENTE DEL SUB LOTE 5, DEL LOTE 10 EN QUE SE DIVIDIO LA PORCION QUINCE (FINCA 66,651)	F-28-003-FRA-001/23

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;

II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;

III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0252/03/23

Oficio N° SGPA/03-0794/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.

14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a JESUS ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES





7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0252/03/23

Oficio N° SGPA/03-0794/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de Mayo de 2023

ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. HORACIO DEL ÁNGEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p.

Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Cd. De México

Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Edo. de Tamaulipas de la PROFEPA. Cd. Victoria, Tam.

Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Tamaulipas. Cd. Victoria, Tam.

Archivo y Minutario

HAC*ABA*SLCH Folio 1170 y 1503



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat



9 de 9